



Delante maravello.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Procedió el 20 de Septiembre de 1760
en el Real Departamento de Milanes

En la Villa de Tumilla a veinte y
nueve días del mes de Septiembre de

mil setecientos, y sesenta años: los señores D.^{ns} Consejo, Justicia, y
Regim.^{to} de ella cuyo nombre capitularon sus señores, escrivano
público, y conserje, en su Real Capitulacion como lo han usado
y costumbre de antaño, y con asistencia de los señores
doctores Sindico Ponezal, y Abogados desta d^{ta} Villa, para el
to a hacer el Repartimiento de milanes de este termino
conoce los Ganados de esta d^{ta} Villa, pastores, y ai
saca en el proximo invierno cuando pascasen los d^{tos}
Ganados de las p^{tas} de esta Villa, forma sig.^{te}

- A D.^{no} Joseph de la Cruz de Sotomayor, y Juan Acellan, 1000
reales, por convenio de ellos mismo el miller de Nojes
- A D.^{no} Joseph de los Cobos, pascador de Nojes, 1000 reales de los Cobos
- A D.^{no} Juan de los Cobos, pascador de Nojes, 1000 reales
- A D.^{no} Juan de los Cobos, el medio miller de Pinion, para
de Nojes, y el otro medio para los Acasos de D.^{no} Joseph
de la Cruz de Sotomayor, Miguel Martinez, y Alonso Acellan
- Y respecto de los pascos de milanes para los d^{tos} Nojes, con
conoce de D.^{no} Lorenzo Martinez, y D.^{no} Juana Luano con
de Nojes, para este Ayuntamiento, por del miller de
rudo, y acotado para los Nojes, todo de un modo
no g.^o ai de los terminos de los d^{tos} milleres, hasta

